

EXPEDIENTE: CD0001/2023/000006931 LÍNEA PAA: 1000003065

## 1. INFORMACIÓN GENERAL\*

### 1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ

### 1.2. Fecha:

26 de mayo de 2023

### 1.3. Objeto Contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEFINIDOS EN EL PROCESO DE TALENTO HUMANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

### 1.4. Sector Económico Identificado:

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código<sup>1</sup>:

CODIGO UNSPSC	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161504	[F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8016] Servicios de administración de empresas	[801615] Servicios de apoyo gerencial	[80161504] Servicios de oficina

## 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### 2.1. Descripción del Sector Económico

Este sector agrega las actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios. El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden a la SECCIÓN N Actividades de servicios administrativos y de apoyo. Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa.

Este grupo comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, como los de planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física y de logística, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también actividades de apoyo, a cambio de una retribución o por contrata, que constituyen funciones corrientes de apoyo que las empresas y organizaciones realizan por lo general para sí mismas. Las unidades clasificadas en este grupo no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa. Las unidades dedicadas a una sola de esas actividades se clasifican en la clase correspondiente a la actividad de que se trate.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Continuamente surgen iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta.

### 1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)<sup>2</sup>

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

## Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Marzo 2023<sup>p</sup> / marzo 2022

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	-4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2022.

## Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2023<sup>p</sup> / marzo 2022

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Personal ocupado sin agencias Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,8	10,7	2,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	5,1	5,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,2	11,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	8,9	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,3	8,4	3,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,2	5,5	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6	17,6	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,7	18,5	0,2	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	9,0	3,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,8	8,8	4,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	8,0	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	2,3	7,0	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	13,5	14,6	-1,1	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	1,9	5,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	3,5	4,5	1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	6,8	6,5	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,6	10,2	5,4	--

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

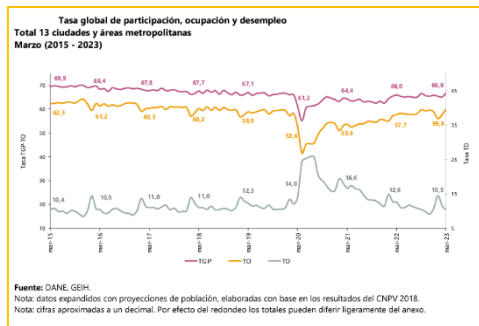
## MERCADO LABORAL<sup>3</sup>

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

### ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) MARZO DE 2023



Para este mismo mes, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).



Para este mismo mes, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***  
Total nacional  
Marzo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Marzo 2022	Marzo 2023			
<b>Población ocupada</b>	21.680	22.794	100	1.114	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7,9	263	1,2
Alojamiento y servicios de comida	3.436	3.691	16,2	255	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12,7	185	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.512	15,4	183	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.926	8,4	198	0,9
Construcción	1.491	1.610	7,1	117	0,5
Actividades inmobiliarias	183	262	1,1	79	0,4
Información y comunicaciones	345	386	1,7	41	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17,4	38	0,2
Industrias manufactureras	2.406	2.432	10,7	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	556	357	1,6	-199	-0,9
Transporte y almacenamiento	1.656	1.569	6,9	-87	-0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	569	448	2,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEH.  
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.  
\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.  
p.p.: Puntos porcentuales.  
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".  
Nota: Poblaciones en miles.  
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En marzo de 2023, Trabajador por cuenta propia, Obrero, empleado particular; y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,5, 1,8 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

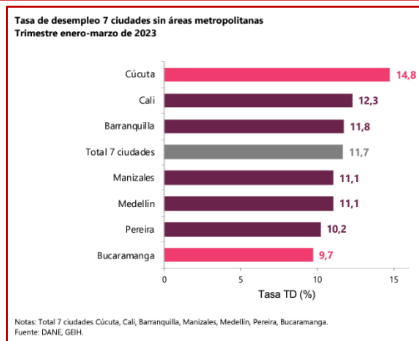
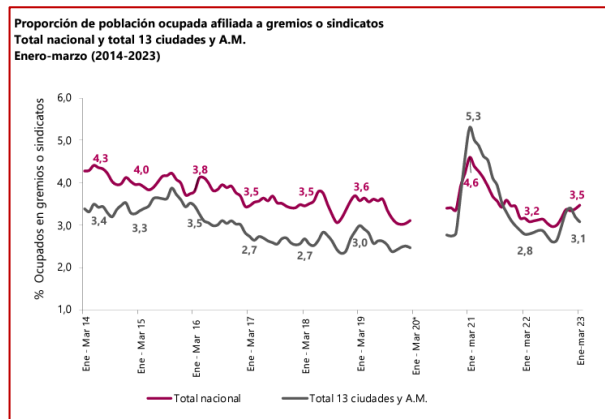
**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional\***  
Total nacional  
Marzo (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Marzo 2022	Marzo 2023			
<b>Población ocupada</b>	21.680	22.794	100,0	1.114	
Trabajador por cuenta propia	9.060	9.611	42,2	551	<b>2,5</b>
Obrero, empleado particular	9.289	9.690	42,5	401	<b>1,8</b>
Trabajador familiar sin remuneración	427	528	2,3	101	<b>0,5</b>
Obrero, empleado del gobierno	924	1.008	4,4	83	<b>0,4</b>
Patrón o empleador	585	639	2,8	54	<b>0,2</b>
Empleado doméstico	587	610	2,7	23	<b>0,1</b>
Jornalero o Peón	800	687	3,0	-113	<b>-0,5</b>

**Fuente:** DANE, GEIH.  
\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.  
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".  
p.p.: Puntos porcentuales.  
Nota: Poblaciones en miles.

### Variaciones anuales para el trimestre enero-marzo de 2023

La tasa de desempleo nacional del trimestre enero-marzo de 2023 fue 11,7%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero-marzo de 2022, cuando fue de 13,2%. La tasa global de participación para este mismo periodo fue 63,8%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al periodo anterior (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, presentando un incremento de 1,3 puntos porcentuales frente al mismo trimestre del año anterior (55,0%). Esta última variación fue estadísticamente significativa. Por su parte, la proporción de la población ocupada afiliada a gremios o sindicatos a nivel nacional en el trimestre enero-marzo de 2023 fue de 3,5%, cuando en el mismo periodo de 2022 fue de 3,2%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 3,1% en el trimestre de enero-marzo de 2023 y de 2,8% en el mismo periodo de 2022.

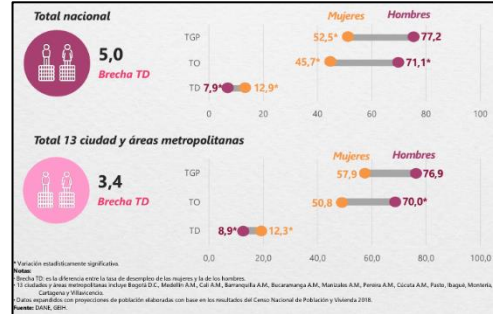


Tasa global de participación –TGPTasa de ocupación –TO Tasa de desempleo –TD Tasa de subocupación –TS  
Marzo (2022-2023)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2022	Marzo 2023	Marzo 2022	Marzo 2023
TGP	63,5	64,3	66,0	66,8
TO	55,8	57,9*	57,7	59,8*
TD	12,1	10,0*	12,6	10,5*
TS	8,4	8,5	7,8	7,7

\* Variación estadísticamente significativa.  
Notas:  
\*11 ciudades y áreas metropolitanas incluyen Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Montelíbano, Cartagena y Villavicencio.  
\* Datos ajustados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
Fuente: DANE, GSH.

Tasa global de participación –TGPTasa de ocupación –TO Tasa de desempleo –TD según sexo  
Marzo 2023



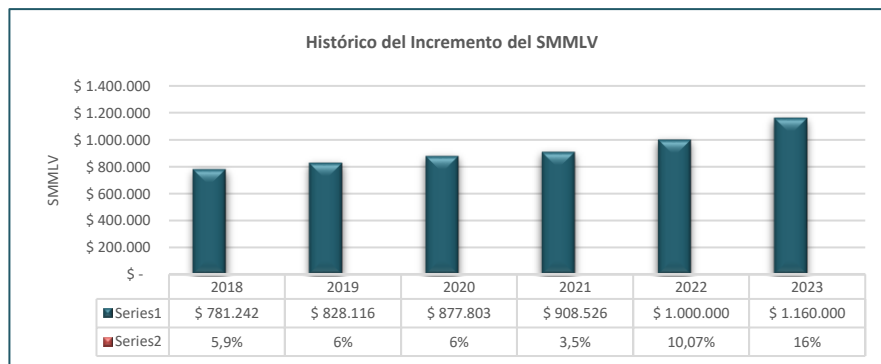
### 3. VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas principales que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV y PIB.

#### 3.1 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros<sup>4</sup>.



Fuente: Portafolio - Elaboración: Propia

<sup>4</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

## Bogotá supera al país en el porcentaje de vinculación laboral de egresados de las Instituciones de Educación Superior

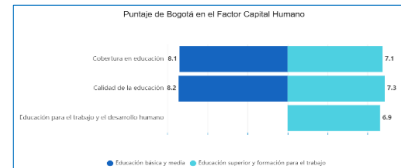
Vinculación laboral (%) según nivel de formación



## Capital Humano

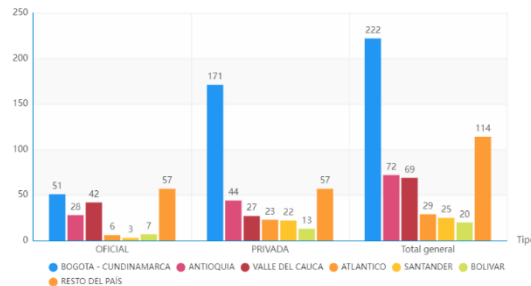
El capital humano de calidad y pertinente es una fortaleza que hace atractiva y competitiva a una ciudad o región. La información y conocimiento sobre las características del capital humano que requieren las actividades productivas, la identificación de brechas en los perfiles y competencias es útil para orientar las políticas y acciones públicas - privadas que permitan fortalecer el capital humano y aumentar la productividad. En esta sección se analizan las características del capital humano en la región Bogotá-Cundinamarca.

## Bogotá cuenta con el factor humano mejor calificado<sup>5</sup>



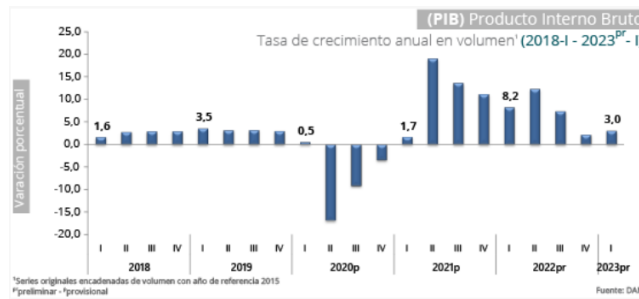
## Y es la región con la mayor cantidad de IES públicas (9 %) y privadas (31 %) en Colombia

### IES según su sector (Público - Privado)



## 3.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO<sup>6</sup> Información I trimestre 2023<sup>pr</sup>

En el primer trimestre de 2023<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022<sup>pr</sup>



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

<sup>5</sup> <https://www.ccb.org.co/observatorio/Analisis-Social/Analisis-Social/Capital-Humano>

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

**Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2023<sup>PR</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual 2023 <sup>PR</sup> -I / 2022 <sup>PR</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	18,7	4,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,9</b>	<b>1,7</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,0</b>	<b>1,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>1</sup>preliminar

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>4</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>5</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>6</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>7</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023<sup>PR</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022<sup>PR</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Primer trimestre 2023<sup>PR</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	
	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual	Trimestral
	2023 <sup>PR</sup> -I / 2022 <sup>PR</sup> -I	2023 <sup>PR</sup> -I / 2022 <sup>PR</sup> -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>2,3</b>	<b>1,8</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales  
<sup>PR</sup> preliminar  
<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.  
<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO  SI

La ejecución de las actividades a desarrollar por una personal con el perfil requerido no está sujeta a requisitos adicionales a los establecidos en los artículos 2.3.3.1.3.3. y 2.3.3.3.3.18. del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 2.3.3.1.3.3. Títulos y certificados. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes:

1. Certificado de estudios del Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan los exámenes de Estado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.
2. Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando, además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994, y por tanto, para el ingreso a las instituciones de educación superior sólo debe satisfacer los requisitos de selección, en cuanto a aptitudes o conocimientos específicos que en ejercicio de su autonomía señale cada institución admitente. Estos requisitos no podrán incluir la exigencia de cursar estudios adicionales previos.
3. Título en arte u oficio que se otorga a quienes hayan culminado en un establecimiento educativo debidamente autorizado, un programa del servicio especial de educación laboral con una duración de al menos cuatro semestres, en un campo del arte, el oficio o la técnica.

Para el solo efecto de la satisfacción de los requisitos de ingreso a los programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental de la educación superior, este título es equivalente al de Bachiller.

4. Certificado de aptitud ocupacional que se otorga a quienes hayan culminado programas reconocidos por el servicio especial de educación laboral, con duración mínima de un año.”

“Artículo 2.3.3.3.3.18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.”

De otra parte, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el contratista debe dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

Por último, LEY 1437 DE 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, plantea los deberes de las autoridades frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten. A nivel distrital, por medio del Decreto 197 DE 2014 se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C. En cumplimiento de

estas y otras normas que regulan el tema, la Secretaría de Hacienda es garante del servicio y la atención de necesidades y requerimientos de los ciudadanos, cumpliendo los Protocolos de Servicio al Ciudadano (conjunto de consideraciones, procedimientos, y/o reglas que son establecidas para garantizar que la comunicación y los intercambios con el ciudadano sean consistentes y satisfactorios), compilados en el manual de servicio a la ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Finalmente, para la suscripción del contrato se requiere que el(los) contratista(s) no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, que se entiende prestado bajo la gravedad del juramento con la presentación de los documentos soporte de la contratación con la validación por parte de entidad de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas. De otra parte, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 del 93 sobre asuntos de seguridad social y relacionados con salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y allegar el examen médico ocupacional en los términos previstos por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015.

### ***2.3. Perspectiva Comercial***

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

### ***2.4. Perspectiva Financiera***

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral **No Aplica**.

### ***2.5 Perspectiva Organizacional***

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral **No Aplica**.

### ***2.6 Perspectiva Técnica***

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural que posea conocimientos en la materia, por lo cual la persona debe tener el siguiente perfil:

**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Bachiller

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

**EXPERIENCIA GENERAL:** Dieciséis (16) meses de experiencia general.

### ***2.7 Análisis de Riesgo***

**RIESGO OPERACIONAL:**

- Mal manejo de la información. Manipulación o mal uso de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
- No cumplir con los requerimientos previstos en el contrato. Prestación de servicio sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato.
- Mala calidad por falta de experiencia del contratista.

**RIESGO TÉCNICO:**

- Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.
- Incumplimiento de condiciones contractuales: No entrega de los productos y/o resultados esperados

*Matriz de riesgos definitiva se adjunta con los documentos del proceso.*

**Observaciones:** LINEA 1000003065 EXPEDIENTE: CD0001/2023/0000006931

<b>Revisado por:</b> Jairo Lázaro Ortiz	<b>Cargo:</b> Subdirector de Asuntos Contractuales
<b>Proyectado por:</b> Erika Nathalia Jaramillo Guerrero	<b>Cargo:</b> Profesional Contratista SAC
<b>Proyectado por:</b> Joselín Alarcon Sanchez (Perspectiva Legal)	<b>Cargo:</b> Profesional Especializado SAC